



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: Control Técnico de Combustibles

Coordinación: Gestión de Control Técnico de Transporte y Almacenamiento de Derivados del Petróleo

Trámite: Permiso y Registro de Operación (Por Embarcación o Buque Tanque), de Medios de Transporte Fluvial / Marítimo

Marco Legal aplicable:

- [RESOLUCIÓN No. 004-002-DIRECTORIO-ARCH-2015](#), R.O. S.S. No. 621 del 5 de noviembre 2015.
- [RESOLUCIÓN No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012](#), R.O. S. No. 887 del 6 de febrero 2013.

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Formulario DCTC-TAD-FA-004 establecido por la Agencia, suscrita por el representante legal del medio de transporte.
2	Memoria Técnica del medio de transporte conforme las disposiciones que emita la ARCH.
3	Certificados de cumplimiento de normas de calidad y seguridad de toda la infraestructura y tablas de calibración de tanques, emitidos por un organismo de inspección, conforme lo dispuesto por la ARCH.
4	Póliza de seguros
5	Matrícula de la embarcación o permisos otorgados por las autoridades competentes.
4	Comprobante de pago. Costo del trámite: (Resolución 002 – Item 58) <ul style="list-style-type: none">- Hasta 50.000 galones o su equivalente. = \$600 por embarcación- De 50.001 a 150.000 galones o su equivalente. = \$1.000 por buque-tanque- De 150.001 a 500.000 galones o su equivalente. = \$2.000 por buque-tanque- De 500.001 galones o su equivalente en adelante. = \$3.000 por buque-tanque

